



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **438** DE

(**17 OCT 2017**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021 "Educación Inclusiva de Calidad para la Movilidad", para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, de acuerdo con el decreto 591 de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas el Artículo 2º.- Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes: numeral 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. Numeral 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.

Que, de acuerdo con la Circular Externa No. 6 de 27 de septiembre de 2013, emitida por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, se establece que son: Actividades de ciencia, tecnología e innovación entre otras:

- Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos.
- Difundir información científica, tecnológica y de innovación, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia, tecnología e innovación.
- Desarrollar proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central participará en el evento **EXPOCIENCIA EXPOTECNOLOGÍA 2017**, que se realiza en **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES – CORFERIAS** - del 19 al 22 de octubre de 2017, que es la Feria colombiana con más trayectoria en Ciencia, Tecnología e Innovación única que convoca público infantil y adulto para discutir sobre la investigación científica en Colombia, desde 1989 crea redes de conocimiento para buscar soluciones a problemas sociales.

Continúa resolución

Que; se contará con un STAND donde los visitantes podrán acceder ONLINE a AURASMA, que es una App de realidad aumentada, que utiliza la cámara del iPhone para identificar los objetos que tiene delante, y en tiempo real, superpone sobre ellos algún tipo de animación que nosotros elijamos para relacionar con ese objeto, o con la marca del logo que ha podido reconocer.

Que, los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Central crearon AURAS (Ambientes de Realidad Aumentada) las cuales mediante una imagen direccionando a otros elementos multimedia (imágenes, videos, modelos 3D) para el caso de los estudiantes se trabajará el tema de Bulling y Acoso Escolar, cuya finalidad es enseñar: ¿Qué es?, ¿Cómo Prevenirlo? y ¿Cómo combatirlo?

Que, por solicitud del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial se requiere realizar el pago para obtener el servicio de Internet para que los visitantes puedan ingresar a la APP AURASMA y tener el acceso para desarrollar las actividades que se han diseñado frente a los temas de Bulling y Acoso Escolar por parte de los estudiantes.

Que, el servicio para el acceso a internet es ofrecido directamente por la **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES – CORFERIAS** - identificado con NIT 860.002.464-3 por valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$224.700.00) MONEDA CORRIENTE.**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **52117** con cargo al Rubro **SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN**, expedido el 17 de octubre de 2017 por el profesional especializado de Presupuesto

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a nombre de la **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES – CORFERIAS**- identificado con NIT 860.002.464-3, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la cancelación del servicio de acceso a internet durante el evento **EXPOCIENCIA EXPOTECNOLOGÍA 2017** a celebrarse del 19 al 21 de octubre de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 4818000007569 del Banco Davivienda, por valor de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$224.700.00) MONEDA CORRIENTE.**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios y en la página www.colombiacompra.gov.co.

Continúa resolución

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 OCT 2017

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación
Aprobó: Ing. Saïm Said Rocha Pico, Vicerrector Administrativo y Financiero (e)